



0000002

1

Dr. MIGUEL VERNAZA R.

Notario Décimo Quinto

Guayaquil

ESCRITURA:

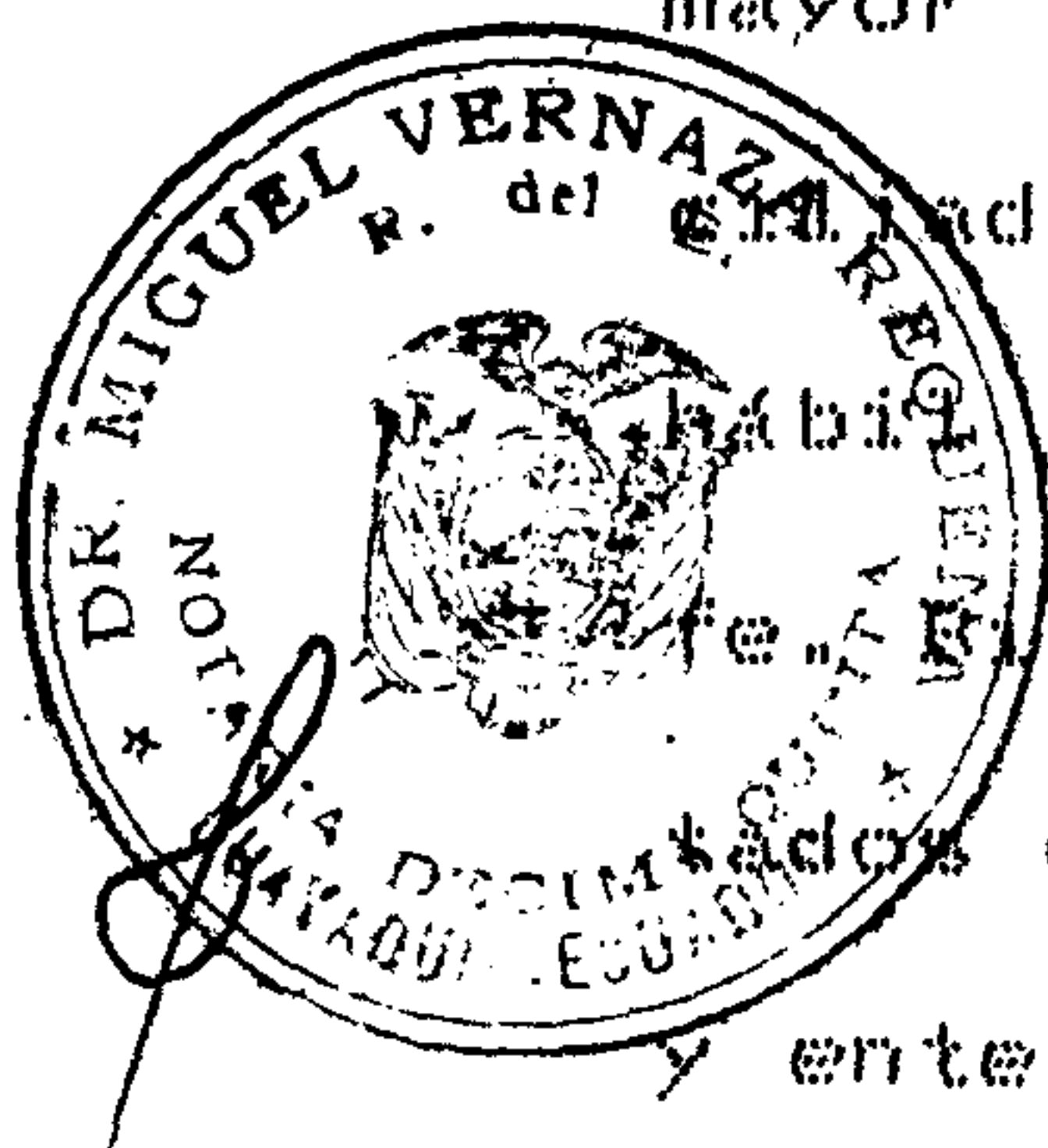


AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA "PRINCESSE
INMOBILIARIA S.A." "PRININ-
SA".

CUANTIA: S/. 3'000.000.00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día de hoy veinte y dos de febrero de mil novecientos
noventa y cinco, ante mí Doctor MIGUEL VERNAZA
REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del
Cantón Guayaquil, comparece la compañía PRINCESSE
INMOBILIARIA S.A. "PRININSA", representada por su
PRESIDENTE el señor INGENIERO COMERCIAL VICTOR HUGO
SANCHEZ LOPEZ, según consta del nombramiento que se
adjunta, quien declara ser de estado civil casado, de
profesión como queda indicado. El interviniente es
mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domi-

niado y residente en esta ciudad de Guayaquil,
habilitado y capaz para contratar, a quien de conocer doy
fe. En instruido que fuere en el objeto y resul-
tados de esta Escritura, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta



la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Dignase
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PRINCESSE
INMOBILIARIA S.A. "PRININSA" de conformidad con las
siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:

COMPARECIENTE: Otorga el presente instrumento el señor INGENIERO COMERCIAL VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ, por los derechos que representa de la compañía **PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA"**, en su calidad de **PRESIDENTE**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en febrero veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Por escritura pública otorgada en esta ciudad, en agosto ocho de mil novecientos noventa, ante el Notario Séptimo del cantón, abogado Eduardo Falquez Ayala, aprobada según Resolución número noventa - dos - uno - uno - cero cero cero dos cinco nueve ocho, expedida en septiembre tres de mil novecientos noventa, por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del cantón en septiembre trece de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía denominada **PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA"**.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Por resolución tomada en la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada en febrero veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco, se aumenta el capital social de la compañía **PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA"** a CINCO MILLONES DE SUCRES y se reforma el estatuto social, tal como consta en el acta respectiva.

CUARTA: DECLARACIONES: El señor INGENIERO COMERCIAL VICTOR SANCHEZ LOPEZ.



0000003

3

Dr. MIGUEL VERNAZA R.

Notario Décimo Quinto
Guayaquil

por los derechos que representa de la compañía PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. PRININSA. en su calidad de PRESIDENTE, hace las siguientes declaraciones:

UNO.- AUMENTO DE CAPITAL: Declara aumentado el capital suscrito de la compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES: tal como consta en el acta de junta general extraordinaria, celebrada, en febrero veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco. DOS.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES: Declara bajo juramento que las TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, equivalentes a TRES MILLONES DE SUCRES correspondientes al aumento de capital son suscritas y pagadas de la siguiente manera: por la ACCIONISTA FLOR MARIA ARBOLEDA BERNITA por sus propios derechos, suscribe ciento cincuenta acciones y paga el veinte y cinco por ciento de cada una en numerario; esto es, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; y, el ACCIONISTA VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ, por sus propios derechos suscribe ciento cincuenta acciones, y paga el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, en numerario; esto es, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. Los accionistas suscriptores se comprometen a pagar el saldo en un año plazo, contado a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del cantón, en numerario, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en febrero veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco y en el comprobante de



ingresos a Caja de la compañía. TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Declara que se reforma el artículo quinto, tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en febrero veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco y dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representados en quinientas acciones nominativas y ordinarias de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. La compañía podrá emitir títulos de acciones que contengan una o mas de ellas debidamente firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Las acciones deberan ir numeradas sucesivamente desde la cero cero uno a la quinienta inclusive, y llevaran además las menciones establecidas en la Ley de compañías. El capital social podra ser aumentado o disminuido en su caso, por Resolución tomada en tal sentido por la Junta General de Accionistas, con el voto de los accionistas que representen mas del cincuenta por ciento del capital social pagados de la compañía, concurrente a la reunión, pero en el caso de disminución se observaran las limitaciones de la Ley de compañías al respecto. En caso de aumento de capital, los accionistas tienen derecho preferente a suscribir y pagar el aumento acordado en proporción al número de acciones de que sean propietarias.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia certificada del acta de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANÍA PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA"

0000004

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de febrero de mil -
novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el local ubicado en José de -
Antepara 1.111 y Vélez, tercer piso, Of. 32, se reúnen los accionistas de la -
compañía PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA", señores: FLOR MARIA ARBOLEDA -
BERNITA, propietaria de 100 acciones; VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ, propietario de
96 acciones; CARLOS FRANCISCO RONQUILLO SANCHEZ, propietario de 1 acción; MARI-
SOL RONQUILLO SANCHEZ, propietaria de 1 acción; MANUEL GREGORIO RONQUILLO SAN-
CHEZ, propietario de 1 acción; y, MARIBEL RONQUILLO SANCHEZ, propietaria de 1 -
acción, debidamente representada por CARLOS FRANCISCO RONQUILLO SANCHEZ, según
carta poder que se agrega al expediente como documento habilitante de la presen-
te acta. Todos por sus propios derechos, excepto la accionista Maribel Ronquillo
Sánchez. Todas las acciones se encuentran liberadas, por lo que cada una da de-
cho a un voto en las resoluciones de la junta.

Todos los accionistas presentes decidieron por unanimidad constituirse en
Junta General Extraordinaria de Accionistas, amparados en lo dispuesto en el -
Art. 280 de la Ley de Compañías, y el Estatuto Social, con el objeto de tratar
sobre el aumento de capital; y, de la consecuente reforma del estatuto social.

La sesión se instala presidida por su titular el señor Ing. Com. VICTOR HU-
GO SANCHEZ LOPEZ; y, actúa como secretaria la Gerente General, señora FLOR MA-
RIA ARBOLEDA BERNITA.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 281 de la Ley de Compañías, la se-
cretaria forma la lista de asistentes respectiva.

El presidente al declarar instalada la sesión manifiesta que: el objeto de
la misma es tratar sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, ya que
este incremento es necesario para cumplir con la Resolución de la Superintenden-
cia de Compañías, y, el aumento no puede ser inferior a TRES MILLONES DE SUCRES
para cumplir con el capital mínimo en esta clase de compañías, y la consecuente
reforma de la cláusula quinta del estatuto social, por lo que espera el pronun-
ciamiento de la la junta, por convenir a los intereses de la compañía.



La accionista FLOR MARIA ARBOLEDA BERNITA, solicita la palabra, concedida que le fue manifiesta que está de acuerdo con que se aumente el capital suscrito de la compañía, y que se haga valer su derecho preferente para suscribir y pagar las nuevas acciones, así como la consecuente reforma del estatuto social en el artículo quinto.

Los accionistas MANUEL GREGORIO RONQUILLO SANCHEZ, MARISOL RONQUILLO SANCHEZ, CARLOS RONQUILLO SANCHEZ, por sus propios derechos y por los que representa de MARIBEL RONQUILLO SANCHEZ solicitan la palabra y concedida que les fuera a cada uno, manifiestan que renuncian expresamente al derecho preferente que les concede la ley y el estatuto social, para suscribir parte del aumento, en propiorción a las acciones de las que son propietarios y piden a la junta les acepte la renuncia del derecho prefeente mencionado.

La jutna general despues de escuchar las exposiciones, deliberar ampliamente al respecto, RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS lo siguiente:

1.- Aumentar en TRES MILLONES DE 00/100 SUCRES el capital suscrito de la compañía, de tal forma que será de CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES, mediante la suscripción de 300 acciones de diez mil 00/100 cusres cada una.

2.- Autorizar al presidente y a la gerente general de la compañía para que suscriban los nuevos certificados provisionales en que consta el aumento de capital.

3.- Se reforma el artículo quinto y dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representados



en quinientas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una. La compañía podrá emitir títulos de acciones que contengan una o mas de ellas debidamente firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Las acciones deberán ir numeradas sucesivamente de la 001 a

la 500 inclusive, y llevarán además las menciones establecidas en la Ley de Compañías. El capital social podrá ser aumentado o disminuido en su caso, por resolución tomada en tal sentido por la Junta General de Accionistas, con el voto de los accionistas que representen mas del cincuenta por ciento del capital social pagado de la compañía, concurrente a la reunión, pero en el caso de disminución se observarán las limitaciones de la Ley de Compañías al respecto. En caso de aumento de capital, los accionistas tienen derecho preferente a suscribir y pagar el aumento acordado en propor-

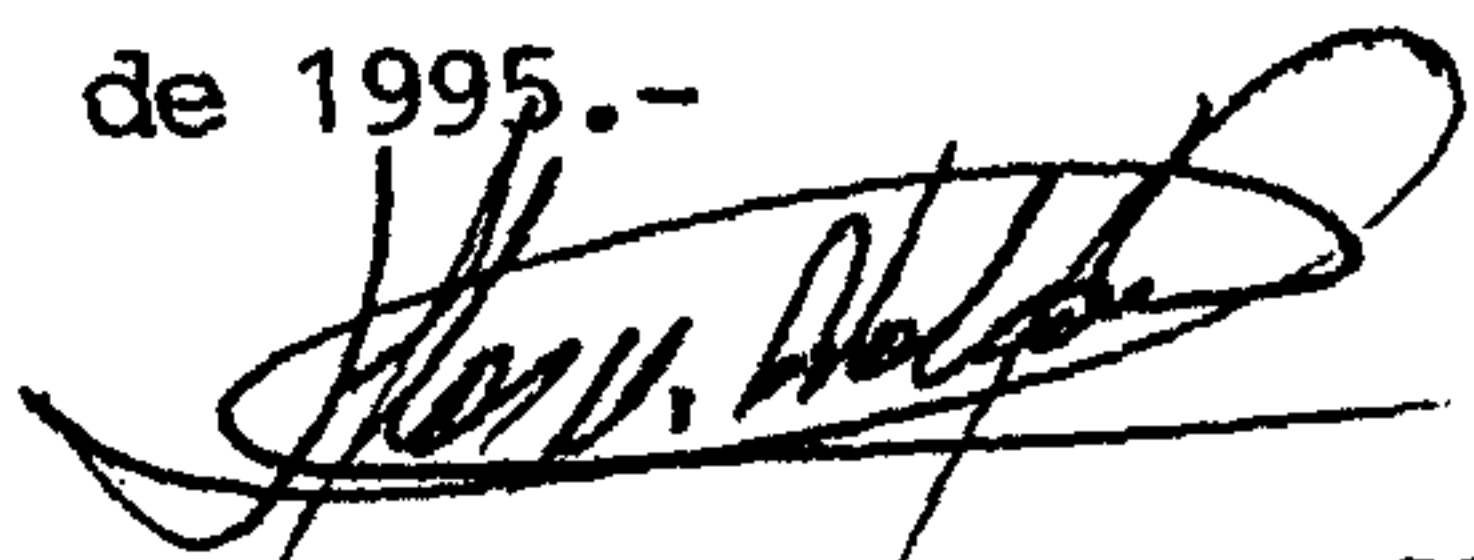
ción al número de acciones de que sean propietarios.

- 4.- Que las 300 acciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a TRES MILLONES DE SUCRES, correspondientes al aumento de capital acordado, son suscritas por sus propios derechos de la siguiente manera:

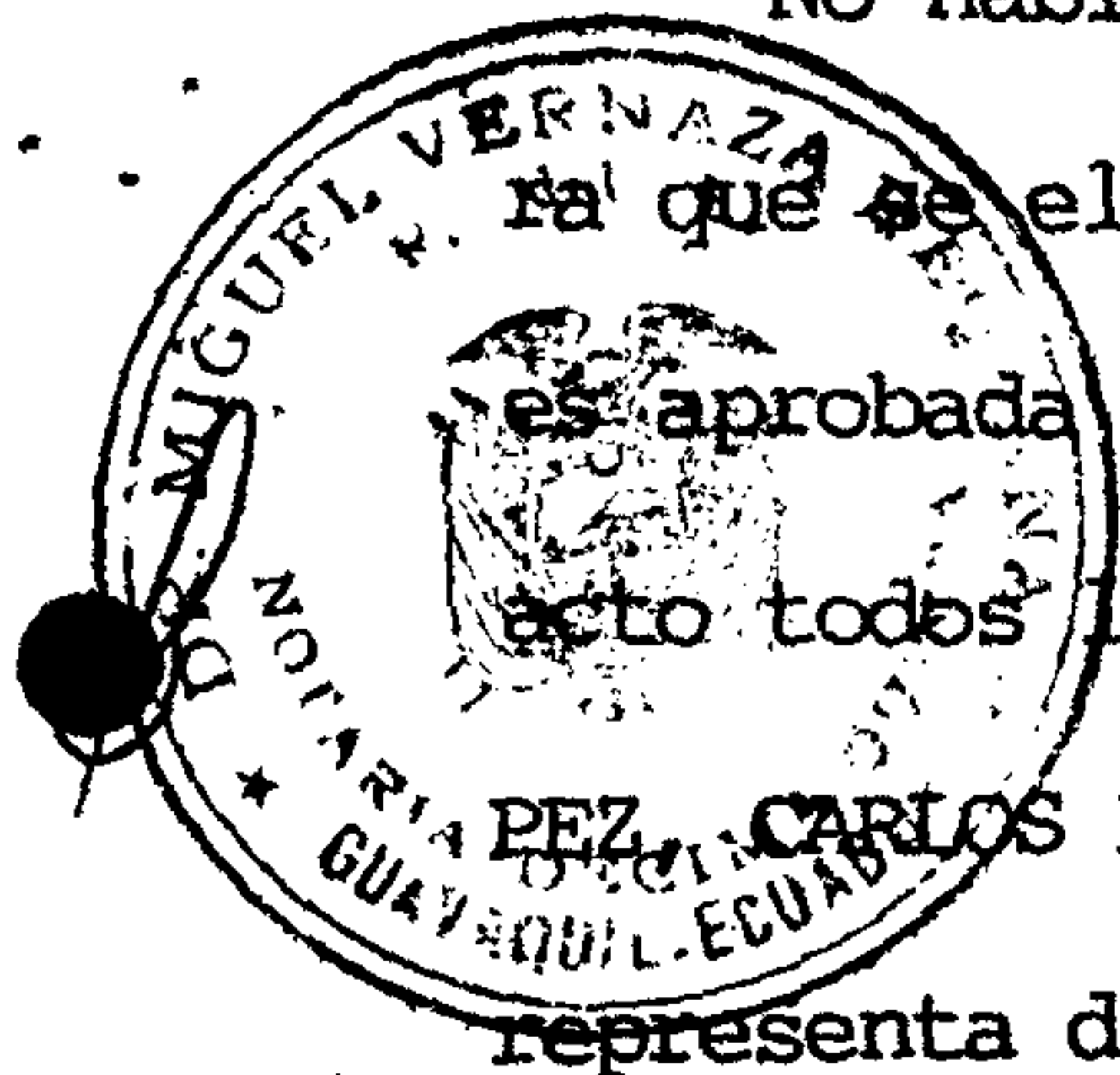
FLOR MARIA ARBOLEDA BERNITA, 150 acciones y paga el 25% de cada una; esto es, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; y el saldo se compromete a pagar en un año plazo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón de la correspondiente Escritura, en numerario; VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ, 150 acciones y paga el 25% de cada una; esto es TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; y el saldo se compromete a pagar - en un año plazo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón la correspondiente Escritura, en numerario.

- 5.- Que se autoriza al señor Ing. Com. Víctor Hugo Sánchez López, para que en su calidad de representante legal suscriba la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, lleve a efecto los trámites legales - hasta la culminación del mencionado aumento y reforma, y contrate los servicios profesionales de la abogada LEONOR MURILLO SEVILLANO.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara un receso para que se elabore la presente acta, hecha que fue se reinstala la sesión, leída es aprobada por unanimidad, firmandola para constancia y validez en unidad de acto todos los asistentes. f) FLOR MARIA ARBOLEDA BERNITA, VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ, CARLOS FRANCISCO RONQUILLO SANCHEZ, por sus propios derechos y por los que representa de MARIBEL RONQUILLO SANCHEZ, MANUEL GREGORIO RONQUILLO SANCHEZ, MARISOL RONQUILLO SANCHEZ.- CERTIFICO. que la copia que antecede del acta de junta - general extraordinaria de accionistas de la compañía PRINCESSE INMOBILIARIA S.A. "PRININSA" es igual a su original que consta en el libro de actas, al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, febrero 21 de 1995.-


FLOR MARIA ARBOLEDA BERNITA

GERENTE GENERAL - SECRETARIA



Guayaquil, 18 de septiembre de 1990

0000006

Señor Ing.
VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ ✓
Ciudad

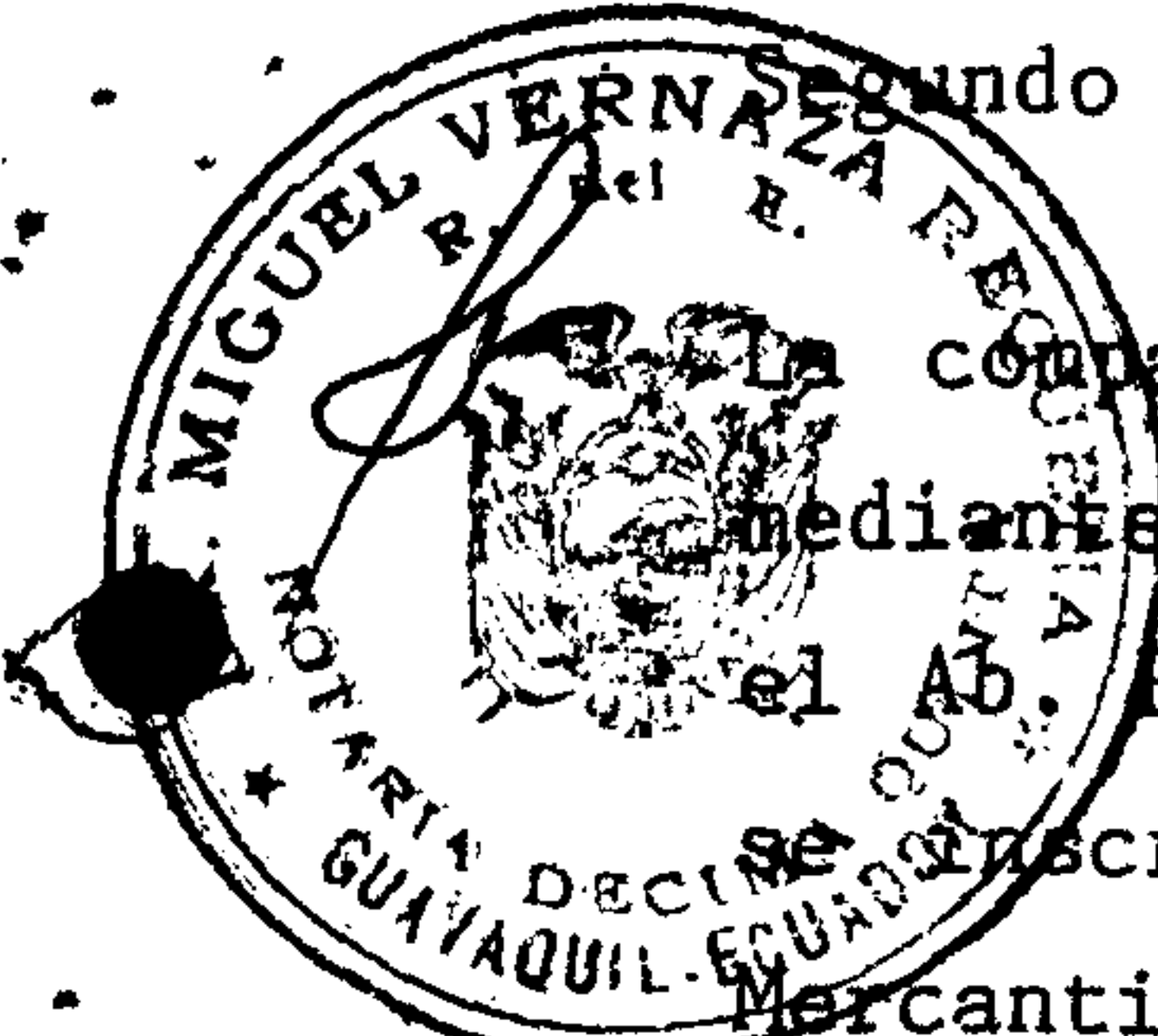
De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRINCESSE INMOBILIARIA S. A. "PRININSA", en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted PRESIDENTE de la compañía por un período de cinco años, según lo establecen sus estatutos.

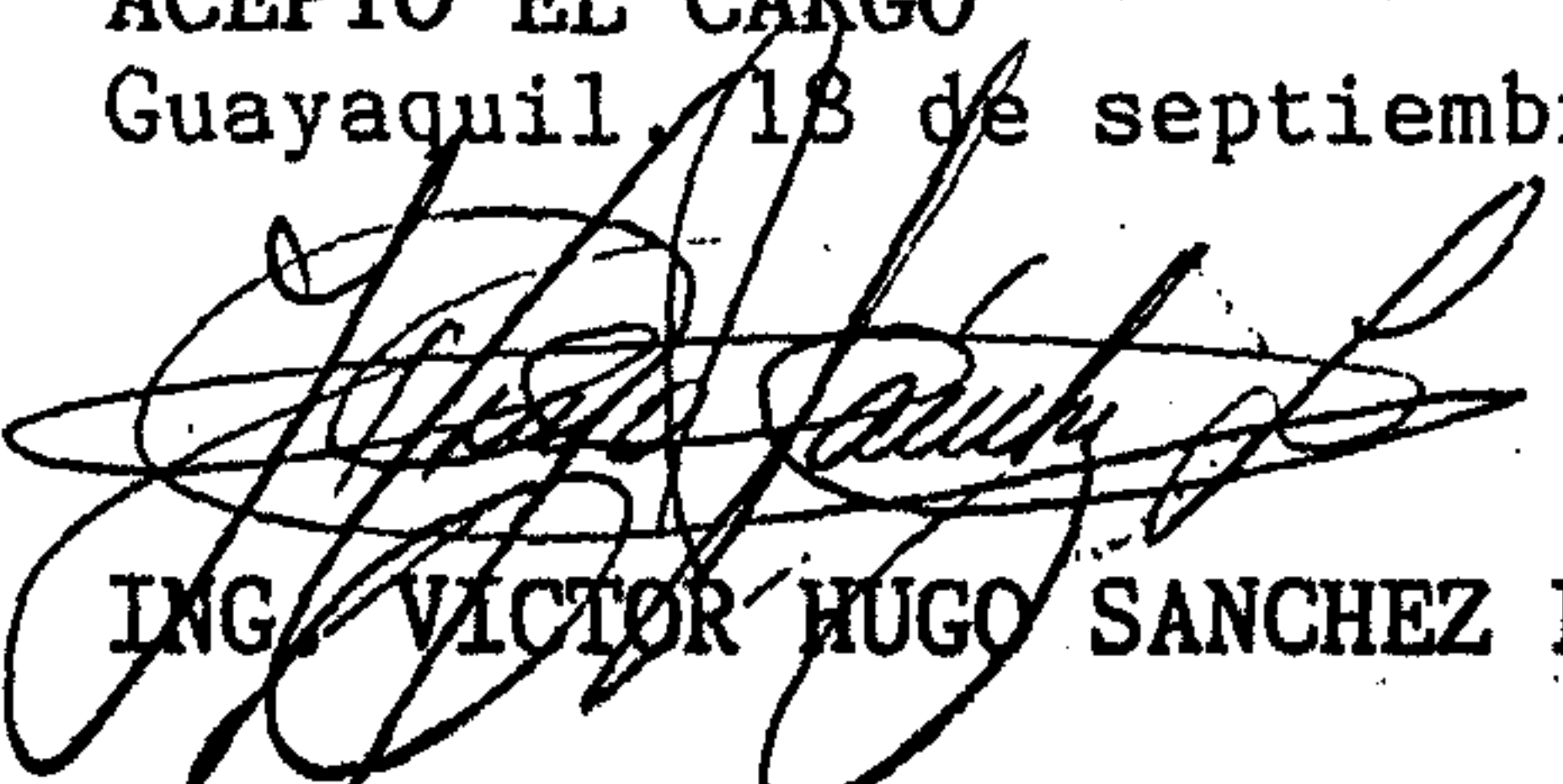
En su calidad de PRESIDENTE le corresponde a usted, la representación legal y judicial de la compañía, para todo acto administrativo o negocio en general, así como para comparecer en juicio en calidad de actor o demandado, será usted el único funcionario que podrá obligar a la compañía en todo lo relacionado con su objeto social; suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones así como las actas de junta general de accionistas, y las demás atribuciones y obligaciones que estipula el artículo Vigésimo Segundo de sus estatutos.

La compañía PRINCESSE INMOBILIARIA S. A. "PRININSA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de agosto de 1990, ante el Ab. Eduardo Falquéz Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,, se inscribió de fojas 30766 a 30799 número 10028 del Registrador Mercantil del mismo Cantón, el día 13 de septiembre del mismo año.

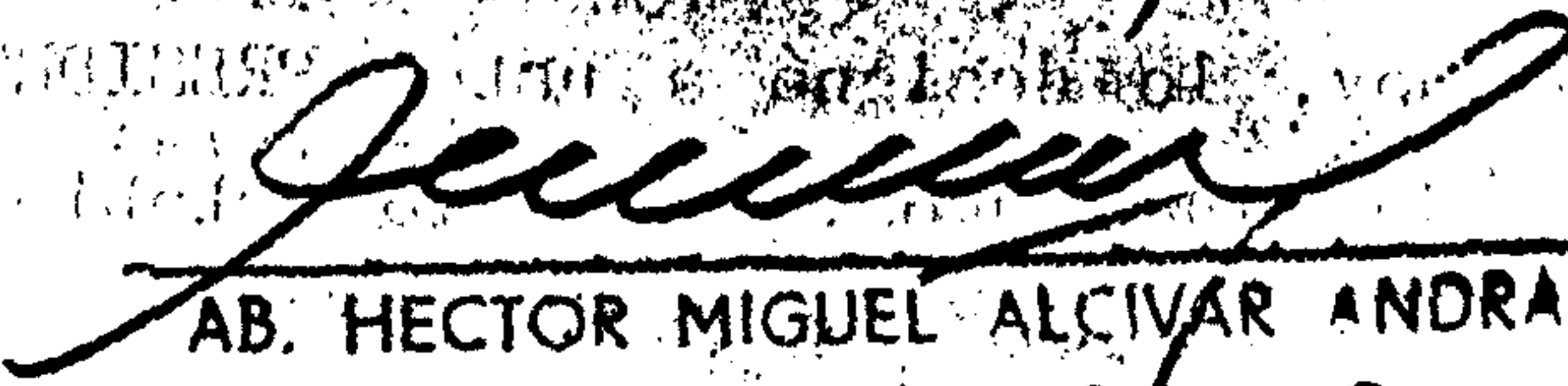
Atentamente,


M. Ronquillo Sánchez
Marisol Ronquillo Sánchez
SECRETARIA AD - HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 18 de septiembre de 1990


ING. VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ

tífico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de
PRESIDENTE de PRINCESSE INMOBILIARIA S. A. "PRINCISA" , a foja -
31.898, número 10.435 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
16.269 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por In -
puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de
Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ES FIEN COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 22 FEB 1995




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO



0000007

5

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

Tunta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en febrero veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco; y copia certificada del nombramiento de Presidente de la compañía, y del comprobante de Ingreso a Caja de la compañía. Agregue usted, las formalidades de rigor, para el perfeccionamiento del presente instrumento. Firma ilegible.- Leonor Murillo Sevillano.- Abogada.- Registro número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fué íntegramente y en alta voz, a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en conformidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



ING. COM. VICTOR HUGO SANCHEZ LOPEZ

C.E. # 090000438.3 C.V. # 564-203

R.U.C. # 0990179050001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.95-2-1-1-002112, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el veinte de marzo del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.-Guayaquil, marzo veintitres de mil novecientos noventa y cinco.-



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-002112, dictada el 20 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PRINCESSE INMOBILIARIA S. A. "PRINCESA", de fojas 26.690 a 26.700, número 8.005 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.872 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo cinco de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil